

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 01 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el presente proceso se encuentra inactivo desde el 11 de noviembre de 2022. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario.



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, abril primero (01) de dos mil veinticuatro (2024).

EJECUTIVO PAGO HONORARIOS (2013-00672)
RADICACION No. 76001-31-10-011-2022-00415-00
AUTO No. 451

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de la revisión del expediente digital, se tiene que mediante auto No 1993 de 11 de noviembre de 2022, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva y se dispuso en el mismo, remitir a la parte demandada notificación personal, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento.

En consecuencia, se requerirá a la parte demandante, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las gestiones pertinentes para la notificación del demandado, necesarias para continuar con el proceso.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, dé impulso procesal, es decir realice las actuaciones tendientes a efectuar la notificación personal de la demandada MARIA PATRICIA MUÑOZ MARTINEZ, correspondiente a Colinas de Arroyabe Casa 9 de la ciudad de Cali – Valle, conforme lo dispone el artículo 291 del Código general del proceso, en concordancia con el artículo 8º ley 2213 de 2022, so pena de aplicación de la figura del desistimiento tácito, consagrada en el artículo 317 del C.G del P.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto mediante inserción en estados.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad

Publicado en estado electrónico #048 de 02/abril/2024

EYCA